

ADENDA No. 3

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES-SD-029-2012 cuyo objeto es el "contratar los servicios de consultoría, licenciamiento de software, infraestructura de hardware, instalación y puesta en funcionamiento de una solución para la Prevención de fuga de información (DLP) y encriptación, para la fase 1 del proyecto diseñado por el ICFES.

1. Se modifica el numeral **4.1. ADMINISTRACIÓN** del Anexo Técnico de los términos de referencia del proceso ICFES-SD-029-2012, el cual quedará así:

4.1. ADMINISTRACION

La solución debe tener una plataforma web de administración y monitoreo centralizado de las herramientas que conforman la solución.

- La solución ofertada debe permitir la definición, consulta, modificación y monitoreo de políticas asociadas a los componentes de Data Loss Prevention y Cifrado.
- La solución ofertada debe permitir un esquema de administración de autenticación y autorización que maneje al menos: usuarios, roles y permisos por rol.
- La solución ofertada debe permitir el monitoreo de políticas por usuario, área y roles asociados a los componentes de Data Loss Prevention y Cifrado.
- La solución ofertada debe permitir enviar notificaciones de violaciones a las políticas.
- Se requiere que los módulos de la solución puedan trabajar de forma simultánea en los servidores y computadores en los que se instale la solución, sin que se presenten conflictos entre ellos
- La solución debe poder generar reportes mensuales de todos los incidentes y eventos, categorizándolos por diferentes criterios.
- La solución ofertada debe permitir la correlación de eventos, el monitoreo y consulta de los eventos correlacionados.

2. Se modifica el numeral **4.2. PUNTOS TERMINALES** del Anexo Técnico de los términos de referencia del proceso ICFES-SD-029-2012, el cual quedará

4.2. PUNTOS TERMINALES

El ICFES desea proteger la información en CUARENTA (40) puntos terminales distribuidos de la siguiente manera:

- DIEZ Y SIETE (17) computadores y UN (1) servidor que se encuentran en la Subred 1 Calle 17.
- DIEZ Y SIETE (17) equipos de funcionarios y UN (1) servidor que se encuentran en la Red Principal Calle 17.
- Adicionalmente, el ICFES entrega información confidencial a dos proveedores y esta información reside en CUATRO (4) computadores, 2 por cada proveedor. Esta información debe ser protegida y existirá comunicación vía VPN entre estos PC's y la Red Principal ICFES Calle 17 o el Datacenter externo.

La Prevención de fuga de información en puntos terminales debe tener las siguientes restricciones:

- No se debe permitir impresión ni capturas de pantalla.
 - Se requiere que se puedan restringir los periféricos que se definan en los equipos terminales, de acuerdo a las políticas de seguridad definidas. Al respecto se informa que el ICFES cuenta con el software Symantec endpoint protection. Si para obtener la funcionalidad requerida por el ICFES se necesita utilizar este software, no se requiere ofertar software adicional, y esto debe indicarse en la propuesta.
 - Si el mouse del punto terminal es USB, debe estar restringido para que solo se pueda usar ese dispositivo en particular, y no se pueda conectar ningún otro elemento en ese puerto.
3. Se modifica el numeral **5.5. VALOR MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL SEGUNDO AÑO (50 PUNTOS)** de los términos de referencia del proceso ICFES-SD-029-2012, el cual quedará así:

5.5. VALOR MANTENIMIENTO ANUAL PARA EL SEGUNDO AÑO (50 PUNTOS)

El valor del mantenimiento anual, será sobre el hardware y el software de la solución y deberá estar indicado en el **Formato 7. Mantenimiento de la solución**. En ningún momento se deben incluir conceptos como consultoría, capacitaciones, etc. El oferente deberá incluir el precio ofertado para el valor del mantenimiento anual adicional al que está incluido en la oferta. El precio del mantenimiento se indicará en dólares, debido a que los fabricantes son internacionales. El proponente debe anexar una carta donde se comprometa a mantener el valor ofertado para una futura contratación de mantenimiento.

El puntaje se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$PMA_i = (50 \times PM_{min}) / PM_i$, donde:

PM_i : Precio propuesto por el oferente i .

PM_{min} : Valor del menor de precio (mínimo de los PM_i) dentro del rango de ofertas.

PMA_i : Puntaje total Mantenimiento Anual oferta i .

Así las cosas, se otorgará el puntaje máximo (50 puntos) a la oferta que resulte ser la de menor precio. Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional, aplicando la fórmula arriba indicada.

Dada en Bogotá, D. C., 13 JUN 2012


GIACONDA PIÑA ELLES

Secretaria

Revisó: AGG

Proyectó: ASM

JLB

CMH